



**CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES**
 25 JUN 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11775

Santiago, 10 de Diciembre de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 HUENUPIL QUEUPUL JOSE HILARIO RUT : 04210128-1
 de ASENTAMIENTO LOBERIA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

DEVUELTO CON OFICIO
 26.FEB 09 *010003

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Impugnada	
Aut. Fw	
Impugnada	
Fecha, Dto	

MINISTERIO DEL INTERIOR
 02 JUL 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 14 ENE. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 26 JUN 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
HUENUPIL QUEUPUL JOSE HILARIO RUT : 04210128-1
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Normalización
Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 121.832

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.989
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.039
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.602
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.371
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.294

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Marzo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
PREVISION SOCIAL - ADMINISTRACION CIVIL

PVG/pvg

DEVUELVE RESOLUCIÓN N°
11775, DE 2008, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 26.FEB 09 *010003

MATERIA: Declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don José Hilario Huenupil Queupul RUN N° 4.210.128-1, ex trabajador del Asentamiento Lobería.

CAUSALES: Esta Contraloría General no ha dado curso al documento del rubro, en atención a que mediante Resolución Exenta N° LV-3416 de 2005, del Instituto de Normalización Previsional, al interesado se le otorgó pensión de reparación conforme a la ley N° 19.992, beneficio que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 2 de la citada ley, resulta incompatible con la pensión de la ley N° 19.234 y sus modificaciones, por lo que previo a su aprobación, deberá dejarse sin efecto este último documento, de acuerdo además, con la opción suscrita por el señor Huenupil Queupul el 21 de octubre de 2008, en la que manifiesta su voluntad de percibir la pensión no contributiva a que se refiere la ley N° 19.234.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá otorgarse el bono de reparación que establece el primer cuerpo legal citado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DIVISION
ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE